

REGLAMENTO BECA DE ALIMENTACIÓN CASINO SAN ANDRÉS

QUE ES LA BECA DE ALIMENTACIÓN

La beca de alimentación Casino San Andrés corresponde a un vale diario (lunes a viernes) con un valor de \$1.600 diarios, lo cual le da derecho a un almuerzo

CARACTERISTICAS

- El valor de cada ticket es de \$1.600.-
- **Solo** puede ser utilizado en el Casino San Andrés.
- Es válido solo por el día.
- Puede ser canjeado solo por un almuerzo.
- Los ticket serán entregados en la Secretaría de la Unidad de Bienestar Estudiantil los 3 primeros días hábiles de cada mes desde las 09:30 a 12:00 y horas.

QUIENES PUEDEN POSTULAR

- Los alumnos admisión antigua que realicen el procedimiento de postulación de la beca en los plazos y condiciones fijadas por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Los alumnos regulares con inscripción de asignaturas.
- Los que obtengan un avance curricular anual igual o superior a 50% de asignaturas o créditos inscritos aprobados en el año anterior al cual se postula.
- Los que acrediten una situación socioeconómica que amerite el beneficio (evaluada por Bienestar).

COMO SE MANTIENE:

- Manteniendo condición académica de alumno regular con inscripción de asignaturas.
- Manteniendo la condición socioeconómica que dio origen a la beca.
- Efectuando el procedimiento de renovación de la beca en los plazos y lugares fijados por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Para la mantención de la Beca durante el 2º semestre, debe obtener un avance curricular semestral igual o superior a 50% de asignaturas inscritas aprobadas durante el 1er semestre.
- Para la mantención de la Beca para el siguiente año académico, debe obtener un avance curricular anual igual o superior a 50% de asignaturas inscritas aprobadas durante el año anterior.
- Utilizando adecuadamente la beca conforme a los puntos contenidos en el presente reglamento.
- No exceder la duración normal de la carrera y dentro de un 50% de incremento de dicho período.
- Retirando los vales en las fechas y horarios establecidos por la Unidad de Bienestar Estudiantil

6. PÉRDIDA DE LA BECA:

- La venta, adulteración o mal uso de la beca.
- No cumplir con el avance mínimo exigido.
- Cambio de la situación socioeconómica del alumno que no justifique su otorgamiento.
- No efectuando el procedimiento de renovación de la beca en los plazos y condiciones fijadas por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- **No retirando los vales de alimentación en las fechas establecidas** o no justificando anticipadamente, a través de correo electrónico, teléfono, 3ª persona, el no retiro de los mismos. La pérdida de la beca será de carácter definitivo.
- Cualquier otra causal que altere el normal funcionamiento de la beca.
- Si el alumno pierde la Beca, su postulación será sancionada por un período de 4 meses académicos (marzo a diciembre).

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL